



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	10284572
EXP. N°	5914657



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **125**-2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 09 MAR 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 076 -2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 16 de febrero de 2026; Informe Técnico N° 340-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 09 de febrero de 2026; Reporte N° 277-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 20 de enero de 2026; Memorando N° 096-2026-GRJ/GRI, con fecha de recepción 13 de enero de 2026; Informe Técnico N° 3253-2025-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 09 de enero de 2026; Carta N° 315-2025-ING-SCQ, con fecha 16 de diciembre de 2025; Informe Técnico N° 166-2025-ING-SCQ de fecha 16 de diciembre de 2025; Carta N° 086-2024-CSP/JLLZ, con fecha de recepción 06 de enero de 2025; Carta N° 86-2024-WMM/JS/CSPTAP, con fecha de recepción 07 de enero de 2025; Carta N° 089-2024-CONSORCIO PTAP SAN RAMON-RC de fecha 31 de diciembre de 2024; Carta N° 085-2024/CONSORCIO PTAP SAN RAMON/CALC/RO, con fecha de recepción 31 de diciembre de 2024; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - "Anexo de definiciones" define "Mayores metrados" como: "El incremento del metrados de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que estos no excedan los topes previstos en el artículo 205° el Reglamento, el cual señala respecto a la prestación adicional de obra lo siguiente:





Gobierno Regional Junín



"(...)

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley."

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

"(...)"

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO PTAP SAN RAMON, suscriben el Contrato N° 91-2023-GRJ/ORAF de fecha 03 de noviembre del 2023, para la ejecución de la IOARR: "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN AGUA, PTAP Y RESERVORIO; CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE URBANO DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2586071, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 7,443,774.01 (Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 01/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta N° 089-2024-CONSORCIO PTAP SAN RAMON-RC de fecha 31 de diciembre de 2024, el Representante Común del CONSORCIO PTAP SAN RAMON en referencia a la Carta N° 085-2024/CONSORCIO PTAP SAN RAMON/CALC/RO suscrita por el Residente de Obra, presenta a la Supervisión de la Obra, la valorización N° 02 de Mayores Metrados N° 01 del mes de diciembre de 2024, solicitando su revisión y aprobación;

Que, mediante Carta N° 086-2024-CSP/JLLZ, con fecha de recepción 06 de enero de 2025, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR PTAP, adjuntando la Carta N° 86-2024-WMM/JS/CSPTAP, suscrito por el Jefe de Supervisión, presenta el informe de valorización N° 02 de Mayores Metrados N° 01, correspondiente al mes de diciembre de 2024, señalando que cabe indicar que de acuerdo a la hoja de Resumen de la Supervisión APRUEBA Y DA SU CONFORMIDAD la valorización N° 02, de mayores metrados N° 01, correspondiente al mes de diciembre de 2024, y AUTORIZA EL PAGO de la valorización N° 02 - mes de diciembre;

Que, mediante Informe Técnico N° 3253-2025-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 09 de enero de 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia a la Carta N° 315-2025-ING-SCQ, y el Informe Técnico N° 166-2025-ING-SCQ suscrito por el Coordinador de Obra; emite su CONFORMIDAD y APROBACIÓN a la Valorización N° 02 de Mayores Metrados N° 01, ejecutado el mes de diciembre de 2024, por un monto de S/ 100,889.16. El cual mediante Memorando N° 096-2026-GRJ/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura remite las observaciones al expediente de autorización de pago de la Valorización N° 02 de Mayores Metrados N° 01;

Que, mediante Informe Técnico N° 340-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 09 de febrero de 2026, habiendo subsanado las observaciones realizadas por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras,; emite su CONFORMIDAD y APROBACIÓN a la Valorización N° 02 de Mayores Metrados N° 01, ejecutado el mes de diciembre de 2024, por un monto de S/ 100,889.16;





Gobierno Regional Junín



III. ANÁLISIS:

(...)

3.7.- CONTROL ECONÓMICO DE LA OBRA.

Mediante CARTA N° 089-2024-CONSORCIO PTAP SAN RAMON - RC, de fecha 31 de diciembre del 2024, el contratista CONSORCIO PTAP SAN RAMON, realiza la presentación de la VALORIZACIÓN N° 02 DE MAYORES METRADOS N° 01 DE LAS PARTIDAS DE CAPTACION DE AGUA, PTAP Y RESERVORIO, correspondiente al mes de Diciembre de la obra en referencia para su respectiva evaluación y aprobación por parte del supervisor, con CARTA N° 086-2024-CSP/JLLZ el consorcio supervisor PTAP remite la aprobación de la valorización N° 02 de los Mayores Metrados N° 01 para su trámite correspondiente.

REAJUSTE POR FORMULA POLINÓMICA:

Se tiene el siguiente cuadro del cálculo del reajuste.

Table with multiple sections: 001 OBRAS LINEALES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, 002 OBRAS LINEALES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, 003 EQUIPAMIENTO HIDRAULICO Y/O ELECTROMECANICO, 004 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, AMBIENTAL Y SANITARIA. Each section contains a table with columns for VAL N°, PERIODO, VALORIZACION, REAJUSTE-RENTREGO, DEDUCCION AL REAJUSTE, and REAJUSTE A PAGAR.

- Se tiene por calculo el reajuste por fórmula polinómica correspondiente a la VALORIZACIÓN N° 02 DE MAYORES METRADOS N° 01 DE LAS PARTIDAS CAPTACION DE AGUA, PTAP Y RESERVORIO del mes de diciembre por un monto de S/ 100,889.16 (Cien mil ochocientos ochenta y nueve con 16/100 Soles) incluido I.G.V.
- En ese sentido, esta supervisión comunica que no se pagarán reajustes en las valorizaciones, dichos importes serán sincerados en la liquidación.

Del cálculo efectuado para la VALORIZACIÓN N° 02 DE MAYORES METRADOS N°01 DE LAS PARTIDAS CAPTACIÓN DE AGUA, PTAP Y RESERVORIO correspondiente al mes de DICIEMBRE del 2024; esta supervisión considera procedente el pago de acuerdo al siguiente detalle:





Gobierno Regional Junín



VALORIZACION N° 02 - MES DE DICIEMBRE DEL 2024 - MAYORES METRADOS N° 01

OBRA	IDARR "REPARACION DE CAPTACION DE AGUA, PTAP Y RESERVORIO, CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE URBANO DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2586071.	
FRESUPUESTO BASE		S/. 7,443,774.01
FRESUPUESTO OFERTA		S/. 7,443,774.01
FRESUPUESTO MAYORES METRADOS N° 01		S/. 298,059.30
FECHA DE INICIO DE OBRA		11 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE TERMINO DE OBRA PROGRAMADO		07 DE JUNIO DEL 2024
FECHA DE TERMINO DE OBRA REPROGRAMADO		22 DE FEBRERO DEL 2025
PLAZO DE EJECUCION		180 DIAS CALENDARIOS
CONTRATISTA		CONSORCIO PTAP SAN RAMON
RESIDENTE DE OBRA		ING. CESAR AGUSTO LAZARO CABRERA - CIP N° 135540
SUPERVISOR DE OBRA		ING. WALTER MEZA MEZA - CIP N° 87165
CORRESPONDIENTE AL		MES DE OCTUBRE DEL 2024
FECHA DE PRESENTACION		7/01/2025



DESCRIPCION	CONTRATO (S/OV)	VALORIZACION			ACUM.	%	BALDO
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADA			
MONTO CONTRATADO	298,059.30	165,398.42	85,499.30	250,897.72	100.00%		-0.01
AVANCE FISICO DE OBRA		85.62%	34.06%	100.00%			0.00%
A: TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL	298,059.30	165,398.42	85,499.30	250,897.72			-0.01
VALORIZACION N° 02 - MES DE DICIEMBRE DEL 2024 - MAYORES METRADOS N° 01							
B: REAJUSTES							
VALORIZACION BRUTA (VA + B)		165,398.42	85,499.30	250,897.72			
AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00
AMORTIZACION ADELANTO MATERIALES (20%CD)	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00
C: AMORTIZACIONES							
VALORIZACION NETA (VN - VB + C)		165,398.42	85,499.30	250,897.72			
DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO			0.00	0.00			0.00
DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES				0.00			0.00
D: DEDUCCIONES							
EN EFECTIVO (VN - D)	298,059.30	165,398.42	85,499.30	250,897.72			-0.01
I.G.V. (18% x VN)	53,650.67	29,771.72	15,355.60	45,181.60			0.01
MONTO TOTAL (con I.G.V.)	S/. 298,059.30	S/. 195,170.14	S/. 100,854.90	S/. 298,059.30			0.00
MONTO FACTURABLE (con I.G.V.) CON FACTOR	S/. 298,059.30	S/. 195,170.14	S/. 100,854.90	S/. 298,059.30			0.00
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%		0.00	0.00	0.00			0.00
MULTA POR ATRASO DE OBRA				0.00			0.00
D: RETENCIONES POR FIEL CUMPLIMIENTO							
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA (con I.G.V.)		S/. 195,170.14	S/. 100,854.90	S/. 298,059.30			

- Se tiene por calculo el reajuste por fórmula polinómica correspondiente a la **VALORIZACIÓN N° 02 DE MAYORES METRADOS N°01 DE LAS PARTIDAS CAPTACIÓN DE AGUA, PTAP Y RESERVORIO** del mes de DICIEMBRE por un monto de **S/ 100,889.16 (Cien mil ochocientos ochenta y nueve con 16/100 Soles) incluido I.G.V.**
- En ese sentido, esta supervisión comunica que no se pagarán reajustes en las valorizaciones, dichos importes serán sincerados en la liquidación.
- Se tiene un monto neto a FACTURAR por el contratista por el total de la ejecución de mayores metrados N° 01 asciende al monto de **S/ 100,889.16 (Cien mil ochocientos ochenta y nueve con 16/100 Soles) incluido I.G.V.**
- Esta supervisión CONSORCIO SUPERVISOR PTAP otorga **CONFORMIDAD Y APROBACIÓN A LA VALORIZACIÓN N° 02 DE MAYORES METRADOS N°01 DE LAS PARTIDAS CAPTACIÓN DE AGUA, PTAP Y RESERVORIO** del mes de DICIEMBRE presentado por el contratista CONSORCIO PTAP SAN RAMON por un monto facturado de **S/ 100,889.16 (Cien mil ochocientos ochenta y nueve con 16/100 Soles) incluido I.G.V.**
- En este contexto en base a este cuadro de presupuestos de mayores metrados y deductivos, se calcula el porcentaje de incidencia. El cual debe ser menor al 15%. Conforme lo Indica en el art. 205.11 del RLCE.
- Por tanto, de lo indicado anterior el porcentaje de incidencia será:

$$\% \text{ INCIDENCIA} = \frac{(\text{Adicionales de obra} + \text{Mayores Metrados} - \text{Deductivos de obra})}{\text{Monto contractual}} < 15\%$$

$$\% \text{ INCIDENCIA} = \frac{(0.00 + 100,889.16 - 0.00)}{7,443,774.01} = 1.3553 \% < 15\%$$



Gobierno Regional Junín



Con respecto a ampliaciones de plazo por mayores metrados, no corresponderá por que se ejecutaran dentro del plazo contractual.

EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N° 01 DE LA OBRA.

- AVANCE EJECUTADO EN EL MES DE OCTUBRE : 65.92 %
• AVANCE EJECUTADO EN EL MES DICIEMBRE : 34.08 %
• AVANCE EJECUTADO ACUMULADO TOTAL : 100.00 %

Del avance de los mayores metrados de las partidas de CAPTACIÓN DE AGUA, PTAP Y RESERVOIRIO los que se ejecutaron en el mes de OCTUBRE Y DICIEMBRE - 2024, se reporta según el cronograma de obra con un porcentaje acumulado de 100.00 % siendo el ejecutado TOTAL DE MAYORES METRADOS N° 01



Table with 6 columns: N° VALORIZ., FECHA DE VALOR., MONTO VALORIZADO SI., % DE AVANCE, MONTO VALORIZADO ACUMULADO, % DE AVANCE ACUMULADO. Rows include data for Oct-24 and Dic-24, and a SUB TOTAL row.

1.1. FICHA DE RESUMEN EJECUTIVO DE EJECUCION DE OBRA

Form containing project details: DATOS GENERALES DEL PROYECTO, EJECUCION DE OBRA, CONTRATISTA, SUPERVISOR, and a GANTT chart showing project schedule from 2023 to 2025.

IV. CONCLUSIONES:

1.1 De acuerdo al análisis y revisión de la documentación presentada por el contratista, donde justifican la VALORIZACIÓN N° 02 DE LOS MAYORES METRADO N°01 DE LAS PARTIDAS CAPTACIÓN DE AGUA, PTAP Y RESERVOIRIO CORRESPONDIENTE AL MES DE



Gobierno Regional Junín



DICIEMBRE, CONSORCIO SUPERVISIÓN PTAP encargada de la supervisión de obra otorga la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN por el monto de la suma de S/ 100,889.16 (Cien mil ochocientos ochenta y nueve con 16/100 Soles) incluido I.G.V., para su tramitación correspondiente.

- 1.2 Asimismo, de conformidad ANEXO N°01 DEFINICIONES DEL RLCE vigente para este proyecto Mayores Metrados es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de la obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resulta del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no provienen de una modificación del diseño de ingeniería.
- 1.3 Así mismo esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite su conformidad y aprobación a la VALORIZACIÓN N°02 DE MAYORES METRADO N°01 DE LAS PARTIDAS CAPTACIÓN DE AGUA, PTAP Y RESERVORIO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE, la supervisión de obra otorga la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN por el monto de la suma de S/ 100,889.16 (Cien mil ochocientos ochenta y nueve con 16/100 Soles) incluido I.G.V., en conformidad a la CARTA N° 086-2024-CSP/JLLZ remitida por la supervisión de obra.
- 1.4 La ejecución de los mayores metrados N° 01 durante los meses de octubre y diciembre del 2024 tiene una incidencia de 1.36 % y un acumulado de 3.98 % menos al 15% que indica el RLCE.
- 1.5 El pago de la valorización de los mayores metrados N° 01 se realizarán en la liquidación de contrato de obra con la conformidad de la supervisión de obra y aprobación de la sub gerencia de supervisión y liquidación de obras.
- 1.6 La observación realizada mediante MEMORANDO N° 096-2026-GRJ/GRI, ha sido subsanada en merito a que la observación se debió a un error material, en el cual se adjuntó el expediente de valorización correspondiente a otro mes el cual ha sido debidamente corregido.

(...)"

Que, mediante el Informe Técnico N° 076-2026-GRJ/GRI con fecha de emisión 16 de febrero de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye que: "En ese sentido, de conformidad con el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente autorizar el pago de la valorización N° 02 de mayores metrados N° 01 de la IOARR: "REPARACIÓN CAPTACIÓN DE AGUA, PTAP Y RESERVORIO, CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN ADEMÁS OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA AGUA POTABLE URBANO DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2586071; correspondiente al mes de diciembre del 2024, por el monto de S/ 100,889.16 soles (Cien Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 16/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 1.36% y un porcentaje de incidencia acumulada de 3.98%; de conformidad al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, acorde al sustento del Informe Técnico N° 340-2026-GRJ/GRI-SGSLO; por ello, solicitamos por intermedio de su despacho la revisión del presente expediente y la proyección del acto resolutivo correspondiente";

Que, del análisis de los actuados y en concordancia con los informes técnicos precedentes, se ha verificado que la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01 (ejecutada en octubre de 2024 por S/ 195,170.14) y la presente Valorización N° 02 (ejecutada en diciembre de 2024 por S/ 100,889.16), derivan de partidas de Captación de Agua, PTAP y Reservorio que resultaron indispensables para alcanzar la finalidad del proyecto tras el replanteo y cuantificación real en campo, sin modificar el diseño de ingeniería. Al respecto, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Supervisión han ratificado que ambos montos cumplen con el procedimiento del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determinando que la incidencia de la Valorización N° 02 (1.36%) sumada a la anterior (2.62%), arroja una incidencia acumulada total de 3.98%. Siendo que



Gobierno Regional Junín



este porcentaje se encuentra significativamente por debajo del límite legal del 15% establecido en el numeral 205.11 del citado Reglamento, resulta técnica y legalmente procedente autorizar el pago correspondiente en la oportunidad que determine la normativa de la materia;

Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de la Valorización N° 02 de Mayores Metrados N° 01 – PARTIDAS CAPTACIÓN DE AGUA, PTAP Y RESERVORIO, para la ejecución de la IOARR: "REPARACIÓN CAPTACIÓN DE AGUA, PTAP Y RESERVORIO, CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN ADEMÁS OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA AGUA POTABLE URBANO DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2586071, correspondiente al mes de diciembre de 2024, por el monto de S/ 100,889.16 soles (Cien Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 16/100 soles) incluido I.G.V, con un porcentaje de incidencia de 1.36% y una incidencia acumulada de 3.98%, precisando que dicho pago se realizará en la liquidación de contrato de obra sujeto a la conformidad de la Supervisión de Obra y aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, conforme al sustento técnico contenido en el Informe Técnico N° 340-2026-GRJ/GRI/SGSLO y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, proseguir con el trámite del pago de la Valorización N° 02 de Mayores Metrados N° 01 para la IOARR: "REPARACIÓN CAPTACIÓN DE AGUA, PTAP Y RESERVORIO, CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN ADEMÁS OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA AGUA POTABLE URBANO DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la responsabilidad por la correcta evaluación, cálculo y sustentación de la Valorización N° 02 de Mayores Metrados N° 01, así como por los errores o deficiencias técnicas que pudieran advertirse, recae sobre el Ejecutor de la obra (CONSORCIO PTAP SAN RAMON – Representado por el Sr. Elvis Wilmer Calzada Muñoz), la Supervisión de Obra (CONSORCIO SUPERVISOR PTAP – Representado por el Sr. José Luis Lermo Zúñiga), la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras (Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo) y los que resulten responsables, en el marco de las competencias y funciones que les corresponden.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo, al CONSORCIO PTAP SAN RAMON, al CONSORCIO SUPERVISOR PTAP, a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Signature]
ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 10 MAR 2026
[Signature]
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)